



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-065/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 21 de mayo de 2019

C. CUTBERTO GUTIÉRREZ RAMÍREZ

En seguimiento a su solicitud con folio 000339, en el que indica se pretende realizar la **tala** de una (1) palma de especie datilera, ubicada dentro de la iglesia con domicilio en calle rio casas grandes col. El Camen, por encontrarse seca, al respecto comento a usted que el día 21 de mayo del presente se realizó visita técnica observando una (1) palma datilera, con una altura aproximada de 6m, ubicada frente a la iglesia la cual se observa con las ramas completamente secas e inclinadas hacia el suelo, contaminada por plaga, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **tala** de la palma datilera siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

7. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
8. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
9. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
10. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
11. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE


ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH/GRH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02